

AYUNTAMIENTO DE PRATDIP
Avinguda Catalunya, 7,
43320 Pratdip, Tarragona

Ajuntament de Pratdip

Núm Registre: E2018001553

Data Registre: 30/08/2018 10:01:05

Data Presentació:

REGISTRE D'ENTRADA

ILMO.SR.

La **ASOCIACIÓN DE VECINOS DE "LES PLANES DEL REI"** con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Clavel nº 9 de la Urbanización de Planes del Rei de Pratdip (Pratdip – Tarragona) NIF G55554307 y actuando en nombre y representación de los asociados **EXPONGO la PRESENTE INSTANCIA:**

1.- Sobre la ejecución de la sentencia del TSJ de 21/06/2016.

Como bien es conocedor esta Administración Publica de ente Local, en fecha 10 de enero de 2018 fue notificado por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Tarragona AUTO de fecha 12/12/2017 de despacho de ejecución de sentencia del TSJ de Catalunya de fecha 21 de julio de 2016 acordando y fijando que la Entidad Urbanística de conservación de Planas del Rey **está disuelta desde esa fecha.**

Que según el Decreto de la Alcaldía 53/2016 se dictaba dar cumplimiento a la sentencia citada, estando la situación administrativa de Planas de Rei igual que anterior a la sentencia.

Y tal y como expresa el artículo 195 del Decreto 305/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de urbanismo sobre la disolución de las entidades urbanísticas colaboradoras, acordada la disolución, el órgano rector de la entidad se transforma en órgano de liquidación para hacer frente al pago de las deudas y al cobro de ingresos pendientes y para la distribución

del remanente, cosa que no se está haciendo por parte del Ayuntamiento, por lo que se pondrá en conocimiento de dicha situación a "otras" administraciones urbanísticas actuantes competentes para dar cumplimiento a la sentencia, con independencia de las responsabilidades jurídicas que el Ayuntamiento está empleando.

2.- Sobre la nulidad de los convenios firmados con la Entidad Urbanística de Planas del Rei.

La disolución judicial de la Entidad Urbanística de Planas del Rei deja sin efecto los convenios que vigentes que a instancia del Ayuntamiento se sigan llevando a cabo, determinando la NULIDAD de los mismos y el traspaso de las obligaciones de las mismas al Ayuntamiento, siendo los siguientes:

- a) Convenio de 9 de agosto de 2002 entre Ayuntamiento de Pratdip y Entidad Urbanística de Planas del Rei con relación a la conservación de la urbanización.
- b) Convenio de 10 de septiembre de 2009 entre Ayuntamiento de Pratdip y Entidad Urbanística de Planas del Rei con relación al servicio de suministro de agua potable.
- c) Convenio entre Ayuntamiento de Pratdip y Entidad Urbanística de Planas del Rei con relación al servicio de COMAIGUA.
- d) Convenio de 19 de febrero de 2010 entre Ayuntamiento de Pratdip y Entidad Urbanística de Planas del Rei con relación al seguimiento de obras y reurbanización.

3.- Incumplimientos por parte del Ayuntamiento de acatamiento de sentencias judiciales.

Pese a existir sentencias judiciales firmes que obligan al Ayuntamiento a la gestión de la recogida de basura, agua corriente y potable, desde inicios de 2018 no hay funcionamiento de la depuradora, ni se está llevando una correcta gestión de las basuras, alumbrado ni se está ofreciendo un deficiente servicio de agua a los habitantes con constantes cortes de agua, hechos que han sido puestos en conocimiento del juzgado de instrucción de Reus nº 4 en funciones de guardia.

Por todo ello,

SOLICITO;

Ajuntament de Pratdip

Núm Registre: EZ018001653

Data Registre: 30/08/2018 10:01:06

Data Presentació:

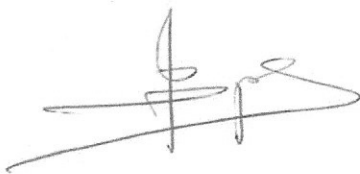
REGISTRE D'ENTRADA

Que tenga por presentado esta Instancia y que se acuerde:

- 1.- Que se proceda a la efectiva y real disolución de la Entidad Urbanística de Planas del Rei por parte del Ayuntamiento de Pratdip en cumplimiento del Reglamento de la Ley de urbanismo.
- 2.- Que se acuerde la nulidad de los convenios suscritos con la hacer frente al pago de las deudas y al cobro de ingresos pendientes y para la distribución del remanente por la falta de carácter jurídico y administrativo de esta primera.
- 3.- Que se proceda a la asunción correcta, efectiva y eficiente de los servicios públicos por parte del Ayuntamiento.

Urbanización Planas del Rei a 30 de agosto de 2018.

Presidente de la Asociación
de Vecinos de Planas del Rei



Secretario de la Asociación
de Vecinos de Planas del Rei

